



Plaza Joaquín del Piélago 1
39520 Comillas
www.aytocomillas.es
ayuntamiento@comillas.es
Tel. 942 720 033 Fax. 942 720 037

Cod: URB_03_01

Sello Registro General

Solicitud de consulta previa, informes y certificados urbanísticos

Exp. Nº:

Datos del/de la solicitante

Apellidos y nombre o Razón Social

DNI o CIF:

Datos del/de la representante

Apellidos y nombre o Razón Social

DNI o CIF:

Domicilio a efecto de notificaciones

Calle / Nº / piso:

Localidad:

CP:

Teléfono:

Fax:

e-mail:

EXPONE: Que desea obtener consulta previa informe o certificado urbanístico de la siguiente finca
(Marque con una X lo que proceda)

Emplazamiento:

Referencia catastral:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR (marcar con una x)

Plano o información catastral Otros.....

Documentación que acredite la representación

El/la solicitante, cuyos datos personales se indican, declara bajo su responsabilidad ser ciertos los datos que suscribe y documentos que aporta y **SOLICITA** el correspondiente informe y certificado urbanístico

En Comillas, a de de

Fdo:

Ilma Sra. Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Comillas

PROTECCIÓN DE DATOS. De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ordenanza reguladora de Creación de los Ficheros de Datos de Carácter Personal del Ayuntamiento de Comillas, se informa que los datos personales declarados por el interesado en este formulario pasarán a formar parte de un fichero, cuyo responsable de tratamientos será el ayuntamiento de Comillas y cuyas finalidades y usos previstos serán los siguientes: gestión y tramitación de los documentos depositados en el Registro Municipal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los datos registrados se podrán ejercer ante la Secretaría del Ayuntamiento, Plaza Joaquín del Piélago 1, 39520. Comillas"
TASAS. Por cada una de las consultas previas, informes y certificados urbanísticos que se formulen y tramiten, se satisfará una cuota de 25 euros, conforme a la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Servicios Urbanísticos.